

# COLOMBIA



## NEGOCIACIÓN INSTRUMENTO DE PROHIBICIÓN DE ARMAS NUCLEARES TENDIENTE A SU TOTAL ELIMINACIÓN

### “TEMA 3: ARREGLOS INSTITUCIONALES Y OTRAS DISPOSICIONES”

27 – 31 de marzo de 2017

*Señora presidente, Embajadora Elayne Whyte Gómez:*

*Con respecto al tema de arreglos institucionales y otras disposiciones me permito informar que los costos de futuras verificaciones, establecimiento de Organismos o Secretarías, y las obligaciones pecuniarias derivadas de un futuro Instrumento, en el caso de Colombia, solamente serán sufragados a partir de la entrada en vigor del mismo y no tendrán efectos retroactivos.*

*Por otro lado, esta delegación considera que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es el Organismo que por excelencia brinda asistencia y cooperación técnica a los Estados en el uso pacífico de energía nuclear, por lo cual se estima pertinente acudir a las experiencias y buenas prácticas del OIEA sobre el establecimiento o desarrollo de medidas de verificación con el fin de no duplicar labores.*

*Por último, con respecto a la relación con otros acuerdos internacionales se destaca que nada de lo dispuesto en el eventual instrumento debe ir en contravía de otros acuerdos internacionales en materia de desarme y no proliferación nuclear, un eventual tratado de prohibición es una medida complementaria al régimen de desarme y no proliferación nuclear*

*Muchas gracias.*